



Contando con la **TOTALIDAD** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

La Secretaria del Ayuntamiento, en uso de la voz, solicita la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue circulado con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se dispensa la lectura del Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

1. **LISTA DE PRESENTES.**
2. **LECTURA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**
4. **INFORMES**
  - 4.1. **INFORME** que presenta la Comisión de Servicios Públicos con respecto a la solicitud de permiso ante la Dirección de Obras Públicas para realizar la construcción de una techumbre de 4x4 a petición de la Lic. Edith Olivas Salazar, Coordinadora del Proyecto MIDAS, en la colonia Moisés Caraveo
  - 4.2. **INFORME** que presenta el Presidente Municipal.
5. **DICTÁMENES DE COMISIONES.**
  - 5.1. **DICTAMEN** que presenta la Comisión de Gobernación con respecto al **PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**
  - 5.2. **DICTAMEN** que presenta la Comisión de Gobernación con respecto a la **APROBACIÓN** para emitir **OPINIÓN Y CONSTANCIA** favorable para licencia nueva a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO MADRID)**, representada en este acto por el Lic. Valentín Barajas Morfín, ubicado en Ave. Roma No. 2055, colonia Progreso.
  - 5.3. **DICTAMEN** que presenta la Comisión de Gobernación con respecto al trámite de anuencia para licencia nueva para el establecimiento **SUPER LICORES CENTRAL**, ubicado en Avenida Eje Central No. 3110, Plaza Victoria, Local 6.
  - 5.4. **DICTAMEN** que presenta la Comisión de Gobernación con respecto al trámite de anuencia para licencia nueva para el establecimiento **RESTAURANTE BAR LA 18**, ubicado en Avenida Allende No. 1669, entre calle 16 y calle 18, Zona Centro.
  - 5.5. **DICTAMEN** que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología con respecto a la corrección en el Título de Propiedad expedido por la administración 95-98.
  - 5.6. **DICTAMEN** que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología con respecto a un **CONVENIO DE APERTURA DE**

JWW

SONORA





mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto al programa de descuentos durante el periodo del 01 de noviembre al 20 de diciembre del presente año.

- 9. Solicitud de la **L.C.M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, Tesorera Municipal** de fecha 04 de octubre del 2024, recibido el día 07 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a la aprobación de las tablas de valores unitarias de suelo y construcción para el año 2025.
- 10. Solicitud del **C. José Dolores Chacón Piñón** de fecha 18 de septiembre del 2024, recibido el día 07 de octubre de la misma anualidad en esta Secretaría, con respecto a modificación de giro y propietario para la licencia 1824, a nombre del Compadre.
- 11. Solicitud de la **REGIDORA LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA**, con relación a la **PROPUESTA de la Convocatoria para las Elecciones Ordinarias de las Juntas Municipales 2024.**

**12. ASUNTOS GENERALES**

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta si alguien tiene un asunto pendiente que tratar.

- I. Solicitud del Regidor Julio Antonio Soto González, con respecto a la transmisión en vivo de las sesiones de cabildo.
- II. Solicitud del C. Isidro Cisneros Murillo, Presidente Seccional de Lázaro Cárdenas, de fecha 08 de octubre del 2024, recibida el día 09 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a la autorización de licencia de separación del cargo por tiempo indefinido, para contender en las Elecciones Seccionales 2024-2027.

Visto lo anterior, se pone a consideración la modificación y el contenido del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se aprueba la **modificación** y el contenido del orden del día presentado.

**3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024 Y LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024.**

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura de las actas de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, toda vez que fue circulada con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos, se toma el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Se dispensa la lectura de las actas de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, toda vez que fue circulada con anterioridad.

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink, including names like 'Julio Antonio Soto González', 'Isidro Cisneros Murillo', and others.]*

*[Handwritten signature in blue ink: 'Julio Antonio Soto González']*  


**4. INFORMES**

**4.1. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE PERMISO ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE DE 4X4 A PETICIÓN DE LA LIC. EDITH OLIVAS SALAZAR, COORDINADORA DEL PROYECTO MIDAS, EN LA COLONIA MOISÉS CARAVEO**

En uso de la voz, el Regidor Julio César González Lerma, procede a dar lectura al informe de fecha 10 de octubre del 2024.



RECIBIDO  
10/10/24  
Hass



A 10 DE OCTUBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: Informe

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-**

Los suscritos **TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO**, Regidor Presidente de la Comisión de Servicios públicos y **JULIO CESAR GONZÁLEZ LERMA**, Regidor Presidente de la Comisión de Economía, nos permitimos informar que en relación al oficio firmado, por la Lic. Edith Olivas Salazar, quién es coordinadora del proyecto **MIDAS EN LA COLONIA MOISÉS CARAVEO, PROYECTO IMPLEMENTADO POR PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, A.C.**, el cual fue turnado a las ya mencioandas Comisiones Unidas la pasada sesión ordinaria, nos dimos a la tarea de visitar el lugar descrito en el cuerpo del oficio enviado para verificar el lugar donde se deseaba poner la techumbre y realizar las gestiones necesarias con el titular de la Dirección de Servicios Públicos para la colaboración en dicho proyecto, en observación a ello encontramos respuesta favorable por parte del mismo, para la realización del proyecto planteado.

Sin mas por el momento, quedamos a sus amables órdenes enviandoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Q.B.P. JULIO CESAR GONZÁLEZ LERMA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Este H. Ayuntamiento, toma conocimiento del informe presentado.

**4.2. INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

En uso de la voz, el Presidente Municipal informa que; compañeros y compañeras, hoy estamos cumpliendo el primer mes de esta administración, se pasó rápido el tiempo y por tal razón, tenemos que



Jesús González Lerma

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

aprovechar cada minuto, cada hora, cada semana, cada mes y así... mencionarles que hay un avance muy importante en lo que es la repavimentación del Periférico Gómez Morín de la carretera a Anáhuac, y estas son gestorías que se hicieron por parte del municipio, quiero reconocerle a Gobierno del Estado que nos está apoyando con nuestras carreteras de conexión municipal. Es muy importante que nos puedan acompañar, tenemos dos eventos tipo social, uno es la Feria de Servicios en la colonia Emiliano Zapata, será el próximo 17 de octubre de las 4 a las 8 de la noche, este evento es parte del programa Unidos por Cuauhtémoc y nos está apoyando Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y algunas de las dependencias. Cabe resaltar que, por parte de Gobierno del Estado, en lo que se refiere al Registro Civil, se expiden actas de nacimiento gratuitas, también por parte de la Fiscalía, cartas de no antecedentes penales de manera gratuita, también se ponen los módulos de pago, la coordinación de educación tiene la información para las personas que les sea de su interés, y por parte de Presidencia Municipal, está lo de la limpieza de calentones, que ya se aproxima la fecha en que es necesario hacerlo, atención médica y dental, bolsa de trabajo, actividades deportivas y culturales, por parte del Instituto de la Mujer, las tarjetas "juntos podemos ahorrar", este es un programa muy amplio y esperemos que se involucren las y los compañeros regidores, principalmente las comisiones que están relacionadas a este tipo de eventos. Decirles que, del 23 al 27 de octubre, en la Avenida Juárez, casi frente al Teatro de Cámara, va a estar el programa del Doctor Vagón que es importante difundirlo, porque ellos traen un equipo médico muy importante y hacen estudios de manera gratuita, por lo que es importante difundirlo y aprovechando que están aquí los compañeros de los medios de comunicación, hacerles esa petición. Por mi parte es todo. Gracias.

Este H. Ayuntamiento, toma conocimiento del informe presentado.

**5. DICTÁMENES DE COMISIONES.**

**5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 10 de Octubre del 2024.



RECIBIDO  
10 OCT 2024  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA



A 7 DE OCTUBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
ASUNTO:	Dictamen de reforma y adición del Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
DICTAMEN:	002/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Las y los regidores del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Gobernación, en atención a la solicitud de iniciativa que presentó la Regidora Presidente de la Comisión Gobernación, Lic. Laura Gabriela Islas Baeza en el cual solicita y remite a análisis y aprobación su propuesta de REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; propuesta que fue turnada para ser dictaminada por la Comisión de Gobernación en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiseis de septiembre de 2024 y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:



Jessy González

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; fracción I del artículo 28, fracción VII del artículo 33, 34 y 45 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 17 fracción VII, 76, 77, 82 fracción II y 84 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc y una vez concluido con el análisis y discusiones de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, que se emite en base a los siguientes antecedentes, exposición de motivos y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

- I. Que el día veintitres de septiembre de 2024, mediante escrito dirigido al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, la Licenciada Laura Gabriela Islas Baeza, solicitó el análisis y aprobación de su propuesta de proyecto de **REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**
- II. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiseis de septiembre de 2024, se turnó a la Comisión de Gobernación el mencionado proyecto normativo para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- III. Que en fecha veintinueve de septiembre de 2024, fue enviado a todos los y las integrantes del Honorable Ayuntamiento para que, de considerarlo pertinente, realizaran las observaciones conducentes a dicho propuesta de ordenamiento.
- IV. Que en las fechas ocho y nueve de octubre de 2024, el profesor Julio Antonio Soto González, quien preside la Comisión Cultura, Acción Cívico Social, tuvo a bien asesorarse con expertos en materia cultural y mandar diversas sugerencias de adhesión a dicho reglamento, las cuales fueron de mucho beneficio, las cuales fueron planteadas ante el pleno y tomadas en cuenta para quedar dentro de la normatividad que se presenta.
- V. Que en fecha siete de octubre de 2024, en sesión celebrada por la Comisión de Gobernación se realizó el análisis, discusión y modificación del proyecto teniendo a bien emitir dictamen, tomando en cuenta la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coloca a el municipio como un ente libre que goza de personalidad jurídica propia, contemplando en su fracción II la facultad de los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece en el artículo 28 las facultades de los Ayuntamientos, señalando en su fracción I la de aprobar los reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y social bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.
- III. En este sentido, la presente reforma y adición tiene como principal propósito, establecer las bases para una eficiente regulación normativa en materia de cultura y con ello garantizar el mejor funcionamiento de las políticas públicas del Instituto que encabeza dicha materia.
- IV. Adicionalmente, la presente reforma y adición pretende incentivar una mayor y continúa participación ciudadana para quienes habitan en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y con ello puedan incidir más personas en las decisiones públicas que se tomen en materia de Cultura.

En atención a los antecedentes de la propuesta, consideraciones, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Gobernación, se tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.- SE PROPONE QUE SE APRUEBE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS, 2 TER, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS; DEL MISMO MODO LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6 Y 12 AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., PARA QUEDAR REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 2 BIS**

**Artículo 2 Bis.** Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Consejo:** el Consejo Municipal de Cultura;
- II. **Cultura:** Conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes, **la lengua** y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el **ser humano** se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden;
- III. **Municipio:** municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. y
- IV. **Instituto:** Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.



Julio Antonio Soto González

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 2 TER**

**Artículo 2 Ter.** Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

- I. Determinar la política y lineamientos generales en materia de cultura del Municipio, escuchando la opinión de la persona titular del Instituto;
- II. Nombrar y remover a la persona titular del Instituto;
- III. Aprobar el Programa de Trabajo del Instituto, y
- IV. Las demás facultades y atribuciones que le señalen diversas disposiciones legales y administrativas vigentes.

**LA REFORMA AL ARTÍCULO 4, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como órgano de asesoría del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en materia cultural.
- II. Coordinar, concertar, acordar y convenir con las dependencias del sector público federal, como estatal y municipal, con los sectores social y privado, así como las organizaciones internacionales para la realización de programas culturales.
- III. Administrar los centros e instituciones culturales que integren el patrimonio municipal y que sean administrados por el Instituto.
- IV. Proponer y promover iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo de la cultura.
- V. Solicitar autorización al Honorable Ayuntamiento para llevar a cabo la adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VI. Proponer, elaborar, promover y modificar los planes, programas y actividades de estudio de acuerdo a las necesidades del Instituto y sus beneficiarios, así como los reglamentos internos para el alumnado, usuarios y maestros de los centros de formación cultural administrados por el municipio y el Instituto de Cultura; emitir constancias y diplomas correspondientes a capacitaciones y grados académicos obtenidos; editar libros y producir material literario en materia de cultura.
- VII. **Planear convocatorias y eventos que tengan por objeto la preservación y difusión del arte y el patrimonio cultural en el municipio;**
- VIII. **Diseñar y promover la realización de festivales artísticos y culturales que preserven y difundan la cultura y tradiciones del municipio;**
- IX. **Promover la participación de los habitantes del municipio en las diferentes actividades y expresiones artísticas y culturales;**
- X. **Realizar actividades tendientes al crecimiento y mejora continua de la infraestructura cultural del municipio como los centros culturales, teatros, galerías, bibliotecas, museos, bienes, patrimonio y difusión cultural.**
- XI. **Impulsar la iniciación de niñas y niños en actividades artísticas y culturales, buscando potenciar sus habilidades;**
- XII. **Fomentar e impulsar las expresiones artísticas mediante la difusión y apoyo a los artistas, y**
- XIII. **Los demás que señale este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.**

**LA REFORMA AL ARTÍCULO 6, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**Artículo 6.** El Consejo Municipal de Cultura de Cuauhtémoc, Chihuahua, es un órgano de apoyo del instituto y estará integrado por:

- I. Un (a) Presidente, a cargo del (la) Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, o de la persona en quien esté delegue su representación;
- II. Un (a) Secretario (a), a cargo del (la) Director (a) del Instituto;
- III. **El (la) titular de la Coordinación de Comunicación Social;**
- IV. **El (la) titular de la Dirección de Fomento Económico;**
- V. **Dos vocales integrados por:**
  - a) **El (la) Regidor (a) que presida la Comisión de Cultura; y**
  - b) **El (la) Regidor (a) que presida la Comisión de Hacienda.**
- VI. **Nueve consejeros ciudadanos integrados por:**
  - a) El (la) rector (a) de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), o de la persona en quien éste (a) delegue su representación;
  - b) El (la) rector (a) de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), o de la persona en quien éste (a) delegue su representación;
  - c) El (la) director (a) del Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, o de la persona en quien éste (a) delegue su representación;
  - d) **Un promotor (a) cultural que forme parte de un grupo, institución y/o asociación con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua;**
  - e) **Un creador (a) cultural, miembros de un grupo institución y/o asociación con reconocimiento social de dos años como mínimo por su labor y promoción a favor de la cultura en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua;**
  - f) La persona titular de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado o la persona en quien delegue su representación;
  - g) Un (a) representante de la comunidad menonita propuesto por la Comunidad al ser reconocido (a) como una persona con experiencia en la cultura;
  - h) El (la) Gobernador de la comunidad indígena asentada en la localidad, siempre y cuando la misma comunidad lo proponga;
  - i) Un (a) representante del empresariado con reconocimiento social probado de dos años como mínimo, gracias a su labor y promoción a favor de la cultura en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua;

La renovación del Consejo será cada inicio de Administración Municipal, con alternancia de los consejeros ciudadanos de una administración a otra.

Todos los integrantes del consejo podrán nombrar un suplente, los cuales acudirán en caso de ausencia del (la) titular y tendrán derecho a voz y voto.

La inclusión de un mayor número de miembros dentro del Consejo se podrá acordar con la aprobación de las dos terceras partes del H. Ayuntamiento, quienes decidirán si es viable el derecho a voto de los mismos.

La integración del Consejo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento durante los primeros tres meses de la Administración Municipal.

Jesus 80922/222h

LA REFORMA AL ARTÍCULO 12, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 12. La persona titular de la dirección del Instituto de Cultura del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, será designada por la persona titular de la presidencia municipal de Cuauhtémoc, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, el cual deberá contar con reconocimiento público como creador, artista o gestor cultural dentro del municipio pudiendo ser removido libremente por la persona a cargo de la Presidencia y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representará al Instituto como mandatario con poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, así mismo, con facultades para delegar total o parcialmente el poder general, para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral a favor de quien considere necesario, así como para revocar los mismos;
- II. Coordinar los programas derivados del plan anual de trabajo;
- III. Promover acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de artistas y grupos culturales locales;
- IV. Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y los espacios culturales del Instituto de cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua;
- VI. Presentar los informes trimestrales de trabajo al Consejo Municipal de Cultura y materializar los acuerdos que de ahí se generen;
- VII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto. Al igual que su patrimonio;
- VIII. Convocar al Consejo Municipal de Cultura cada tres meses para la celebración de la sesión ordinaria;
- IX. Establecer los lineamientos que correspondan para la organización y correcto funcionamiento del Instituto;
- X. Emitir los lineamientos para la realización de festivales artísticos y culturales que preserven la cultura y tradiciones del municipio;
- XI. Elaborar el proyecto de presupuesto de Egresos de la Dirección a su cargo para presentarlo al Honorable Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal;
- XII. Realizar un programa anual de trabajo.
- XIII. Coordinar los programas derivados del plan anual de trabajo; y
- XIV. Las demás que este ordenamiento o cualquier otra disposición en la materia le confiere expresamente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en la Periódico Oficial del Estado de Chihuahua para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. La presente adición y reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Las disposiciones normativas que impliquen el ejercicio de recursos financieros, entrarán en vigor una vez que se realicen las adecuaciones presupuestales correspondientes, las cuales deberán de efectuarse a más tardar para el ejercicio presupuestal de 2025.

SEGUNDO.- TÚRNESE LA PRESENTE ADICIÓN Y REFORMA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN Y DE QUE SEA ENVIADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

*[Signature]*  
L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA  
VOCAL

*[Signature]*  
LIC. ANA LAURA ZARAZUA DIAZ  
SECRETARIA

*[Signature]*  
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toman los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba la adición de los artículos 2 BIS, 2 TER, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRANSITORIOS, así como la reforma a los artículos 4,6 y 12 al Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, expuestos en el propio dictamen.

SEGUNDO. - Túrnesse la presente adición y reforma a la Secretaria del H. Ayuntamiento a efecto de su certificación y sea enviado a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial Del Estado De Chihuahua.

*[Handwritten signatures and notes]*  
SRIA. ESTAD. CHIHUAHUA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
QUAUHTÉMOC, CHIH  
JESU 60720/2202

**5.2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA EMITIR OPINIÓN Y CONSTANCIA FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO MADRID), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. VALENTÍN BARAJAS MORFÍN, UBICADO EN AVE. ROMA NO. 2055, COLONIA PROGRESO.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 10 de Octubre del 2024.



RECIBIDO

10 OCT 2024 9:53

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 7 DE OCTUBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA  
DICTAMEN: 001/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
DENOMINACIÓN:	OXXO MADRID
PROPIETARIO:	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	AVENIDA ROMA NO. 2055 COLONIA PROGRESO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción IV, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Constancia Municipal de que no existen impedimentos de idoneidad de la ubicación de los establecimientos a que se refieren los artículos 35 y 36, de la mencionada Ley.
- II. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 35, primer párrafo determina que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentran instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, exceptuando en este sentido a los establecimientos con giros de tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimento.
- III. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 41 fracción V, determina que se entiende Licorería en tienda de autoservicio el establecimiento que de manera complementaria al giro principal vende bebidas alcohólicas al menudeo.
- IV. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada de la cual se anexan fotografías a la presente y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, quien fungía como el jefe de Gobernación Municipal de la administración 2021-2024, en el oficio No. SM/GOB/67/2022, determina que la solicitud de LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES de la negociación de nombre "OXXO MADRID" presentada por el LIC. VALENTÍN BARAJAS MORFIN, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los referidos preceptos.



Jeww boncalzzerh

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

V. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:



DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación OXXO MADRID con giro de LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES realizada por el LIC. VALENTÍN BARAJAS MORFIN, ubicado en Avenida Roma No. 2055, Colonia Progreso, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA  
VOCAL

LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ  
SECRETARIA

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Se autoriza al Presidente Municipal para que otorgue OPINIÓN Y CONSTANCIA a la solicitud realizada por CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V., representada por el LIC. VALENTÍN BARAJAS MORFIN, para el establecimiento denominado "OXXO MADRID" quedando de la siguiente manera:

GIRO:	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES
DENOMINACIÓN:	OXXO MADRID
PROPIETARIA:	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	AVENIDA ROMA NO. 2055, COLONIA PROGRESO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA



Jesús González Ch.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

**5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL TRÁMITE ANUENCIA PARA LICENCIA NUEVA PARA EL ESTABLECIMIENTO SUPER LICORES CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA EJE CENTRAL NO. 3110, PLAZA VICTORIA, LOCAL 6.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 10 de Octubre del 2024.



RECIBIDO  
10 OCT 2024  
7:49:53  
AYUNTAMIENTO  
DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA



A 7 DE OCTUBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA  
DICTAMEN: 004/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO
DENOMINACIÓN:	SUPER LICORES CENTRAL
PROPIETARIO:	LUIS EDUARDO FELIPE BARAY CHACÓN
DOMICILIO:	AV. EJE CENTRAL NO. 3110, PLAZA VICTORIA LOCAL 6
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

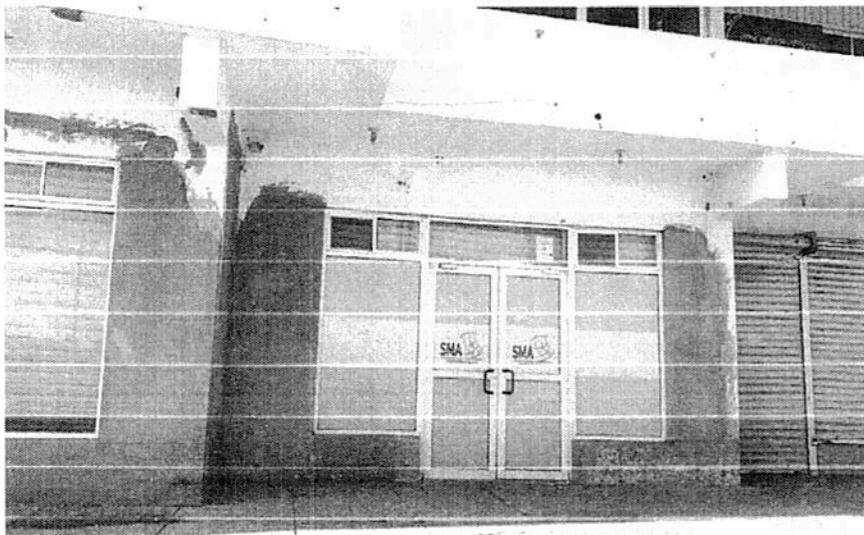
**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción IV, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiéndose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Constancia Municipal de que no existen impedimentos de idoneidad de la ubicación de los establecimientos a que se refieren los artículos 35 y 36, de la mencionada Ley.
- II. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 35, primer párrafo determina que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentran instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, exceptuando en este sentido a los establecimientos con giros de tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimento.
- III. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 41 fracción V, determina que se entiende Licorería en tienda de autoservicio el establecimiento que de manera complementaria al giro principal vende bebidas alcohólicas al menudeo.
- IV. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada de la cual se anexa fotografía a la presente y en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/08/2024, determina que la solicitud de LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO de la negociación de nombre "SUPER LICORES CENTRAL" presentada por el C. LUIS EDUARDO FELIPE BARAY CHACÓN, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los referidos preceptos.
- V. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.



Jew Gonzalez



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'X', 'y', 'A', 'D', 'K', 'S', 'g', 'J', 'C', 'G']*

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se propone que **SE AUTORICE** la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación **SÚPER LICORES CENTRAL** con giro de **LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO** realizada por el **C. LUIS EDUARDO FELIPE BARAY CHACÓN**, ubicado en Avenida Eje Central No. 3410, Plaza Victoria Local 6, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA**  
 VOCAL

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ**  
 SECRETARIA

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA**  
 PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **MAYORÍA** con 15 votos a favor y 1 en contra del Regidor Julio Antonio Soto González se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Se autoriza al Presidente Municipal para que otorgue **OPINIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud realizada por el **C. LUIS EDUARDO FELIPE BARAY CHACÓN**, para el establecimiento denominado **"SÚPER LICORES CENTRAL"** para quedar de la siguiente manera:

<b>GIRO:</b>	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO
<b>DENOMINACIÓN:</b>	SÚPER LICORES CENTRAL
<b>PROPIETARIA:</b>	C. LUIS EDUARDO FELIPE BARAY CHACÓN
<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA EJE CENTRAL NO. 3410, PLAZA VICTORIA LOCAL 6
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

*[Handwritten signature]*  
  
**Jesús González**

**5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL TRÁMITE ANUENCIA PARA LICENCIA NUEVA PARA EL ESTABLECIMIENTO RESTAURANTE BAR LA 18, UBICADO EN AVENIDA ALLENDE NO. 1669, ENTRE CALLE 16 Y CALLE 18, ZONA CENTRO.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 10 de Octubre del 2024.



RECIBIDO

10 OCT 2024



A 7 DE OCTUBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA  
DICTAMEN: 003/2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

Los que suscribimos **C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA**, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

<b>GIRO:</b>	RESTAURANTE BAR
<b>DENOMINACIÓN:</b>	RESTAURANTE BAR LA 18
<b>PROPIETARIO:</b>	ENRIQUE NOE CASTILLO ROJANO
<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA ALLENDE NO. 1669 ENTRE CALLES 16 Y 18, COLONIA CENTRO
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

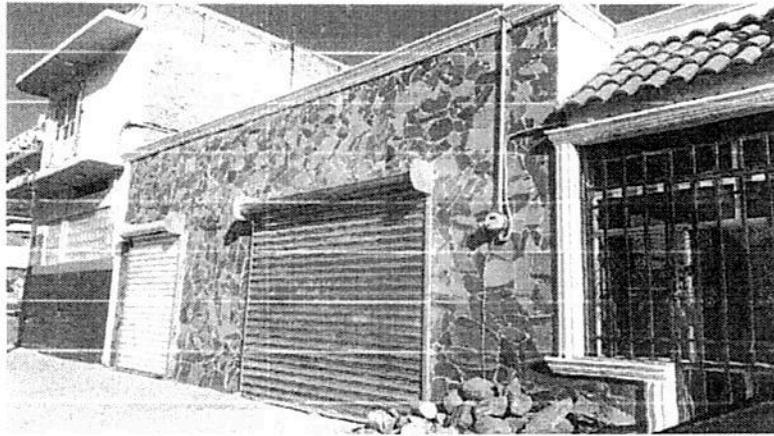
**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción IV, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiedose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Constancia Municipal de que no existen impedimentos de idoneidad de la ubicación de los establecimientos a que se refieren los artículos 35 y 36, de la mencionada Ley.
- II. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 35, primer párrafo determina que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentran instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, exceptuando en este sentido a los establecimientos con giros de tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimento.
- III. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 44 fracción II, determina que se entiende por Restaurante-bar el establecimiento que cuenta con servicio de restaurante en forma preponderante, y dentro de sus instalaciones se venden para su consumo todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con menú y los insumos necesarios para elaborarlo; así mismo, deberá contar con cocina y mobiliario adecuado para el servicio.
- IV. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada de la cual se anexa fotografía a la presente y en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/07/2024, determina que la solicitud de RESTAURANTE BAR de la negociación de nombre "RESTAURANTE BAR LA 18" presentada por el C. ENRIQUE NOE CASTILLO ROJANO, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los referidos preceptos.
- V. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Jesus Gonzalez



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top right and several other scribbles.

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se propone que **SE AUTORICE** la solicitud de anuencia en favor del establecimiento con denominación **RESTAURANTE BAR LA 18** con giro de **RESTAURANTE BAR** realizada por el **C. ENRIQUE NOE CASTILLO ROJANO**, ubicado en Avenida Allende No. 1669, entre las calles 16 y 18, Colonia Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA**  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ**  
SECRETARIA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA**  
PRESIDENTE

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **MAYORÍA** con 15 votos a favor y 1 en contra del Regidor Julio Antonio Soto González se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Se autoriza al Presidente Municipal para que otorgue **OPINIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud realizada por el **C. ENRIQUE NOE CASTILLO ROJANO**, para el establecimiento denominado **"RESTAURANTE BAR LA 18"** para quedar de la siguiente manera:

<b>GIRO:</b>	RESTAURANTE BAR
<b>DENOMINACIÓN:</b>	RESTAURANTE BAR LA 18
<b>PROPIETARIA:</b>	C. ENRIQUE NOE CASTILLO ROJANO
<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA ALLENDE NO. 1669, COLONIA CENTRO
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA



Handwritten text at the bottom right: **Jesús 60120/22 ch.**

**5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA CORRECCIÓN EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN 95-98.**

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECIBIDO  
10 OCT 2024  
H. AYUNTAMIENTO  
C. CUAUHTÉMOC, CHIH.

**ASUNTO:** DICTAMEN

Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Vista la documentación que se acompaña al oficio que emite el Dr. Erasmo Estrada Cano, Presidente de la Asociación Civil Casino Rotario de Cuauhtémoc, en el cual se solicita la corrección del nombre del Título de Propiedad expedido por el Municipio de Cuauhtémoc en la administración 1995-1998, con el número 325, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez bajo el Numero 34, Folio 35, del Libro 545, Sección Primera con fecha 28 de agosto del 1998; toda vez que el nombre plasmado en el título es CLUB ROTARIO CUAUHTÉMOC, A.C. debiendo ser **CASINO ROTARIO DE CUAUHTÉMOC, A.C.**, por lo que habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero:** Se propone autorizar la corrección del nombre del Título de Propiedad expedido por el Municipio de Cuauhtémoc en la administración 1995-1998, con el número 325, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez bajo el Numero 34, Folio 35, del Libro 545 de la Sección Primera con fecha 28 de agosto del 1998, quedando a la razón social correcta del mencionado club de servicio el cual es **CASINO ROTARIO DE CUAUHTÉMOC, A.C.**

Condicionado a que si en un futuro se presenta algún problema en relación a su petición será única y exclusivamente su responsabilidad solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE

Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA

Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se propone autorizar la corrección del nombre del Título de Propiedad expedida por el Municipio de Cuauhtémoc en la administración 1995-1998, con el número 325, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez bajo el Número 34, Folio 35, del Libro 545 de la Sección Primera con fecha 28 de agosto del 1998, quedando a la razón social correcta del mencionado club de servicio el cual es **CASINO ROTARIO DE CUAUHTÉMOC, A.C.**

**SEGUNDO.** - Condicionado a que si en un futuro se presenta algún problema en relación a su petición será única y exclusivamente su responsabilidad solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial.



JOSU GONZALEZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

**5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A UN CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD, PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 120, EN EL TRAMO UBICADO ENTRE PERIFÉRICO MANUEL GÓMEZ MORÍN Y CARRETERA CUAUHTÉMOC-LA JUNTA.**

En uso de la voz, la Regidora Carolina Jiménez Ramos, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECEBIDO  
10 OCT 2024  
17:45  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

**ASUNTO:** DICTAMEN  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-082/2024, que emite Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, donde solicita la aprobación para llevar a cabo CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD para la prolongación de la calle 120, del tramo que se ubica entre el Periférico Manuel Gómez Morin y la Carretera Cuauhtémoc – La Junta, en este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Director Urbano, esto con la finalidad de generar una mejor movilidad urbana para dicha zona y sin que represente un costo para el Municipio, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero.** Se propone que se faculte al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para que firmen convenio de restricción de vialidades para la prolongación de la calle 120, del tramo ubicado del Periférico Manuel Gómez Morin a la Carretera Cuauhtémoc – La Junta, en este Municipio, y para que con el mismo fin se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones sin costo para el Municipio.

**Segundo.** La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

**Tercero.** Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público; el manejo de desechos solidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, al igual que la pavimentación con concreto hidráulico, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**Cuarto.** Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidades de brindar los servicios públicos que se demanden.

**Quinto.** Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuitas a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el caso de que se quiera lotificar, subdividir o crear un fraccionamiento de cualquier tipo.



José González Ch.

X  
[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda**  
**PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos**  
**SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo**  
**VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para que firmen convenio de restricción de vialidades para la prolongación de la calle 120, del tramo ubicado del Periférico Manuel Gómez Morin a la Carretera Cuauhtémoc – La Junta, en este Municipio, y para que con el mismo fin se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones sin costo para el Municipio.

**SEGUNDO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, al igual que la pavimentación con concreto hidráulico, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**CUARTO.** - Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidades de brindar los servicios públicos que se demanden.

**QUINTO.** - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuitas a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el caso de que se quiera lotificar, subdividir o crear un fraccionamiento de cualquier tipo.



Jesus González

**5.7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LLEVAR A CABO UN CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE 82, AV. VENEZUELA Y CALLE NORTE 5.**

En uso de la voz, el Regidor Tomás Omar Mendoza Murillo, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECIBO

10 OCT 2024

AYUNTAMIENTO

**ASUNTO:** DICTAMEN  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE. -**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-112/2024, que emite Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, donde solicita la aprobación para llevar a cabo CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD para la prolongación de la calle 82, del tramo que se ubica entre la Av. Venezuela y la Calle Norte 5, en este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Director Urbano, esto con la finalidad de generar una mejor movilidad urbana para dicha zona y sin que represente un costo para el Municipio, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero.** Se propone que se faculte al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para que firmen convenio de restricción de vialidades para la prolongación de la calle 82, del tramo que se ubica entre la Av. Venezuela y la Calle Norte 5, en este Municipio, y para que con el mismo fin se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones sin costo para el Municipio.

**Segundo.** La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

**Tercero.** Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, al igual que la pavimentación con concreto hidráulico, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**Cuarto.** Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidades de brindar los servicios públicos que se demanden.

**Quinto.** Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuitas a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el caso de que se quiera lotificar, subdividir o crear un fraccionamiento de cualquier tipo.



Jesús González Ch. X

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que correspondan para que firmen convenio de restricción de vialidades para la prolongación de la calle 82, del tramo que se ubica entre la Av. Venezuela y la Calle Norte 5, en este Municipio, y para que con el mismo fin se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones sin costo para el Municipio.

**SEGUNDO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, al igual que la pavimentación con concreto hidráulico, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**CUARTO.** - Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidades de brindar los servicios públicos que se demanden.

**QUINTO.** - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuitas a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el caso de que se quiera lotificar, subdividir o crear un fraccionamiento de cualquier tipo.

**5.8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA CANCELACIÓN DE ACUERDO DEL 12 DE AGOSTO DEL 2010, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNAS.**

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECIBIDO  
10 OCT 2024  
19:45  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

**ASUNTO: DICTAMEN**  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-213/2024, que emite el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en relación a la solicitud presentada para la cancelación del acuerdo, de fecha 12 de agosto del 2010, en relación a la aprobación del Fraccionamiento Lagunas, ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero:** Se propone se apruebe la solicitud de cancelación del acuerdo de Sesión de Ayuntamiento de fecha 12 de agosto del 2010, en relación a la aprobación del Fraccionamiento Lagunas, ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.** – Se aprueba la solicitud de cancelación del acuerdo de Ayuntamiento de fecha 12 de agosto del 2010, con relación a la aprobación del Fraccionamiento Lagunas, ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc.



Jesús González

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

**5.9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LLEVAR A CABO UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A H20, UBICADA EN EL EJIDO ANÁHUAC DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

En uso de la voz, la Regidora Carolina Jiménez Ramos, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECIBIDO

10 OCT 2024

**ASUNTO:** DICTAMEN  
Cd. Cuauhtémoc Chih., 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-324/2022, que emite el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo CAMBIO DE USO DE SUELO de Preservación Ecológica a H20 de la parcela No. 408 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido Anáhuac, del Municipio de Cuauhtémoc, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la comisión de Desarrollo Urbano tiene a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

Se autoriza cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a H20 de la parcela No. 408 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido Anáhuac, del Municipio de Cuauhtémoc.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** – Se autoriza llevar a cabo el cambio de uso de suelo, de **Preservación Ecológica a H20** de la parcela número **408 Z-1 P1/1** ubicada en el **Ejido Anáhuac** del Municipio de Cuauhtémoc.



Jesus Gonzalez ch.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

**5.10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MONTANA, EN MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, EN ESTE MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

En uso de la voz, el Regidor Tomás Omar Mendoza Murillo, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECIBIDO  
10 OCT 2024  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

**ASUNTO:** DICTAMEN  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-201/2024, que emite el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en relación a la solicitud presentada para la aprobación del Fraccionamiento Urbano Denominado "MONTANA", en la modalidad de urbanización por etapas, ubicado en la Fracción de la parcela No. 112 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, propiedad del Sr. Servando Maldonado Estrada, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

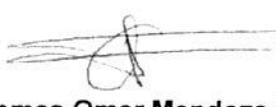
**Primero:** Se propone se apruebe el Fraccionamiento Urbano Denominado "MONTANA", en la modalidad de urbanización por etapas, ubicado en la Fracción de la parcela No. 112 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, propiedad del Sr. Servando Maldonado Estrada, ya que cumple con las normas establecidas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

La aprobación de dicho fraccionamiento queda condicionada a que en la siguiente etapa tiene que presentar el proyecto para la solución al problema de agua potable, de acuerdo a lo solicitado por al Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc en su factibilidad, aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

  
**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

  
**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

  
**Tomás Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se aprueba el Fraccionamiento Urbano Denominado "MONTANA", en la modalidad de urbanización por etapas, ubicado en la Fracción de la parcela No. 112 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, propiedad del Sr. Servando Maldonado Estrada, ya que cumple con las normas establecidas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.



Jesus Gonzalez Pz.

*(Vertical column of various handwritten signatures and initials on the right margin)*

**SEGUNDO.** - La aprobación de dicho fraccionamiento queda condicionada a que en la siguiente etapa tiene que presentar el proyecto para la solución al problema de agua potable, de acuerdo a lo solicitado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc en su factibilidad, aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

**5.11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL TITULACIÓN DE 8 LOTES UBICADOS EN EL PREDIO LA MANGA, DEL MANCOMÚN GUADALUPE VICTORIA.**

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.



**ASUNTO:** DICTAMEN  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE. -**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-215/2024, que emite el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para realizar la titulación de los siguientes lotes:

Nombre	Lote	Manzana	Colonia	Superficie
José Jesús Morales Solís	L5	M20A	La Manga	900
José Jesús Morales Solís	L2	M20A	La Manga	900
José Jesús Morales Solís	L3	M20A	La Manga	900
José Jesús Morales Solís	L6	M20A	La Manga	900
Carlos González Duarte	L5	M21	La Manga	900
Carlos González Duarte	L6	M27	La Manga	900
Carlos González Duarte	L1	M32	La Manga	900
Lorena Patricia Morales Nájera	L4	M27	La Manga	900

Habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero:** Se propone se autorice a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice tramite de titulación de los lotes antes mencionados por exceder de 250 m2, que limita la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE

Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA

Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Se propone se autorice a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice trámite de titulación de los lotes antes mencionados por exceder de 250 m2, que limita la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.



Jes W Gonzalez ch.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

**5.12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LAS CALLES LAGUNA DE LOS NOGALES, LAGUNA DE ZEMPOALA Y PRESA VILLITAS.**

En uso de la voz, la Regidora Carolina Jiménez Ramos, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECEBIDO  
10/10/24 9:45

**ASUNTO:** DICTAMEN  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-213/2024, que emite Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, donde solicita la aprobación para llevar a cabo **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD** de las calles Laguna de los Nogales, Laguna Zempoala y Presa Villitas en este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Director Urbano, esto con la finalidad de generar una mejor movilidad urbana para dicha zona y sin que represente un costo para el Municipio, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero.** Se propone que se faculte al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para que firmen convenio de restricción de vialidades para la prolongación de

- Laguna de los Nogales entre Pablo Sidar y Prolongación Presa Villitas
- Laguna de Zempoala entre Pablo Sidar y Prolongación Presa Villitas
- Prolongación Presa Villitas entre Fraccionamiento Américas y Prolongación Guatemala.

En este Municipio, y para que con el mismo fin se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones sin costo para el Municipio.

**Segundo.** La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

**Tercero.** Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, al igual que la pavimentación con concreto hidráulico, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**Cuarto.** Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidades de brindar los servicios públicos que se demanden.

**Quinto.** Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuitas a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el caso de que se quiera lotificar, subdividir o crear un fraccionamiento de cualquier tipo.



Handwritten signature: Jesus Gonzalez ch  
25

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para que firmen convenio de restricción de vialidades para la prolongación de Laguna de los Nogales entre Pablo Sidar y Prolongación Presa Villitas, Laguna de Zempoala entre Pablo Sidar y Prolongación Presa Villitas y Prolongación Presa Villitas entre Fraccionamiento Américas y Prolongación Guatemala, en este Municipio, y para que con el mismo fin se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones sin costo para el Municipio.

**SEGUNDO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, al igual que la pavimentación con concreto hidráulico, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**CUARTO.** - Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidades de brindar los servicios públicos que se demanden.

**QUINTO.** - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuitas a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el caso de que se quiera lotificar, subdividir o crear un fraccionamiento de cualquier tipo.

  
 JESUS SONZOLZESH.

**5.13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN EN CAMBIO DE PROPIETARIO, EN EL PRIMER ACUERDO DEL DICTAMEN PRESENTADO PARA LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE MARIANO ESCOBEDO DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022.**

En uso de la voz, el Regidor Tomás Omar Mendoza Murillo, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.

RECIBIDO

10/10/24 9:45

**ASUNTO:** CORRECCION  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre de 2024

**H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente solicito a este H. Ayuntamiento sea corregido el acuerdo identificado como el séptimo punto de dictámenes del orden del día de fecha 23 de junio del 2022.

QUE DICE:	QUE DEBE DECIR:
<p>...<b>PRIMERO:</b> Se aprueba la autorización para que inicie el Fraccionamiento Comercial en Régimen de Propiedad de Condominio ubicado en Av. 16 de Septiembre y Calle Mariano Escobedo, Manzana 1 del Fraccionamiento San Antonio en la Cd. Cuauhtémoc, Chih. ...</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Se aprueba la autorización para que inicie el Fraccionamiento Comercial en Régimen de Propiedad de Condominio ubicado en Av. 16 de Septiembre y Calle Mariano Escobedo, Manzana 1 del Fraccionamiento San Antonio en la Cd. Cuauhtémoc, Chih., propiedad de Grupo Desarrollador GG, S.A. de C.V., con una superficie de 3, 326.342 m<sup>2</sup></p>

Sin más por el momento quedo de Ustedes.

**ATENTAMENTE  
COMISION DESARROLLO URBANO**

Héctor Manuel Hernández Borunda  
**PRESIDENTE**

Carolina Jiménez Ramos  
**SECRETARIA**

Tomás Omar Mendoza Murillo  
**VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Se aprueba la corrección del acuerdo de ayuntamiento de fecha 23 de junio del 2022 para el numeral 7 del apartado de dictámenes para quedar de la siguiente manera:

- **PRIMERO.** - Se aprueba la autorización para que inicie el Fraccionamiento Comercial en Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Mariano Escobedo, manzana 1, del fraccionamiento San



Jesus Gonzalez

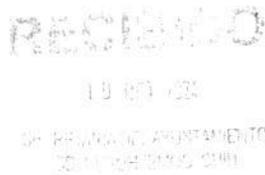
Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Antonio en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, propiedad de **GRUPO DESARROLLADOR GG, S.A. DE C.V.**, con una superficie de **3,326.342 M<sup>2</sup>**.

- **SEGUNDO.** - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales contemplados en la Ley de Ordenamiento Territorial y Reglamento del Municipio, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.
- **TERCERO.** - Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes; Art. 247 referente a las normas básicas de urbanización y del Capítulo Quinto, Sección Primera, de los Artículos 255 al 274 relativos a los Fraccionamientos y Edificaciones en Régimen de Propiedad en Condominio; todos ellos contenidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como de los Artículos 66 al 69 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

**5.14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "MONTE VERDE", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD.**

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al dictamen de fecha 10 de Octubre del 2024.



**ASUNTO: DICTAMEN**  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

Vista la documentación que se acompaña al oficio DUYE-227/2024, que emite el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en relación a la solicitud presentada para la aprobación del Fraccionamiento Campestre Denominado "MONTE VERDE", ubicado al sur de la ciudad, en la parcela No. 224 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, con una superficie de 154,715.70m<sup>2</sup>, habiendo revisado la documentación anexa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, tienen a bien solicitar su anuencia para el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero:** Se propone se apruebe el Fraccionamiento Campestre Denominado "MONTE VERDE" ubicado en la parcela No. 224 Z-1 P2/3 DEL Ejido Cuauhtémoc, con una superficie de 154,715.70m<sup>2</sup>, ya que cumple con las normas establecidas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.



Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Jesús González Ch.

La aprobación de dicho fraccionamiento queda condicionada a que en la siguiente etapa tiene que presentar el proyecto para la solución al problema de agua potable, de acuerdo a lo solicitado por al Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc en su factibilidad, aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se propone se apruebe el Fraccionamiento Campestre Denominado "MONTE VERDE" ubicado en la parcela No. 224 Z-1 P2/3 DEL Ejido Cuauhtémoc, con una superficie de 154,715.70m2 , ya que cumple con las normas establecidas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** - La aprobación de dicho fraccionamiento queda condicionada a que en la siguiente etapa tiene que presentar el proyecto para la solución al problema de agua potable, de acuerdo a lo solicitado por al Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc en su factibilidad, aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

**6. SOLICITUD DEL REGIDOR HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, CON RELACIÓN A LA CANCELACIÓN DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DE TERRENO DE 3-00-00.00 HAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL, COLINDANTES CON EL CAMPO 11.**

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al documento de fecha 10 de Octubre del 2024.



9-AS

**ASUNTO: SOLICITUD**  
Cd. Cuauhtémoc Chih., a 10 de octubre del 2024

**H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Por medio del presente se solicita se cancele el acuerdo del día 26 de septiembre del 2019, que menciona que el predio ubicado en el kilometro 39 de la carretera Cuauhtémoc a Álvaro Obregón, colindante con el campo 11 con una superficie de 3 hectáreas, se done a la Guardia Nacional.

Esto debido a que dicho predio no fue de interés para el beneficiario debido a la ubicación del mismo y autorizándose en la administración pasada la venta de este y destinar el recurso a los servicios del Fraccionamiento Bicentenario.



Jesús González

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Héctor Manuel Hernández Borunda  
PRESIDENTE**

**Carolina Jiménez Ramos  
SECRETARIA**

**Tomas Omar Mendoza Murillo  
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **MAYORÍA**, con 15 votos a favor y 1 abstención del Regidor Jesús Antonio González Chávez, se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** – Se aprueba la cancelación de acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2019, el cual menciona que el predio con una superficie de 3-00-00.00 hectáreas, ubicado en el kilómetro 39 de la carretera Cuauhtémoc-Álvaro Obregón, sea donado a la Guardia Nacional, ya que dicho predio no fue de interés para el beneficiario, por su ubicación.

**7. SOLICITUD DEL C. JOHAN LOEWEN ZACHARÍAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.C. UN SUEÑO REALIZADO, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2024, RECIBIDO EL DÍA 07 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A OTORGAR ESCRITURAS CORRESPONDIENTES AL TERRENO UBICADO EN LA CALLE 120, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 DE LA MANZANA 21, EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA TARAHUMARA, DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 02 de octubre del 2024.



**Un Sueño Realizado**



2 de octubre 2024

**Honorable Ayuntamiento,  
Municipio de Cuauhtémoc,  
Chihuahua**



Por medio de la presente les enviamos un cordial saludo. Expresamos nuestro agradecimiento por el apoyo brindado a nuestra organización.

Les informamos que el proyecto de guardería para el cual se otorgó contrato de comodato por 99 años, ubicado en la calle 120, marcado como lote 24 de la Manzana 21 Fraccionamiento Bosques de la Tarahumara, Municipio de Cuauhtémoc, Chih. está por concluirse. La construcción total, techada, con puertas y ventanas instaladas, así como electricidad ha sido terminada. Queda pendiente los interiores, además del equipamiento. El servicio de guardería que se ofrecerá próximamente beneficiará a por lo menos 3,000 familias de las colonias Tierra Nueva, PRI, La Esperanza, Moisés Caraveo, Tarahumara, etc.

**Jesús González Chávez**

*(Vertical column of various handwritten signatures in blue ink on the right margin.)*

En dicha propiedad se iniciaron los trabajos de NAVI (Niñez con Amor, Visión e Integridad), programa que atiende alrededor de 90 niños de las colonias Tierra Nueva y Reforma, en el cual se le ofrece una comida caliente diariamente, así como actividades deportivas, música, valores y reforzamiento académico en un horario de 1:00 a 5:30 pm. Además, se ocupa la propiedad para algunas actividades semanales propias de la organización.

Expuesto lo anterior les solicitamos atentamente otorgar las escrituras correspondientes para poder solicitar apoyos y así lograr el equipamiento, ya que los donadores e instituciones del Empresariado Chihuahuense requieren se les muestre las escrituras correspondientes para otorgar apoyos económicos a este gran proyecto.

Anexamos a la presente copia del comodato, licencia de construcción y documento que ampara la representación legal.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva conceder a la presente y quedamos en espera de su respuesta.

Atentamente,

Sr. Johan Loewen Zacharias  
Representante Legal



UN SUEÑO REALIZADO A.C.  
RFO 1068 68499-096  
CALLE DE AV. 1962 COL. REFORMA  
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA 31000  
TEL: 625 582 73 38



Tel. 625 582-73-38  
Calle 24 #4460 . Entre Av.  
Michoacán y Av. Edo. de  
Guerrero, col Reforma  
Cuauhtémoc, Chihuahua

*[Handwritten signature of Sr. Johan Loewen Zacharias]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** – Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

**8. SOLICITUD DE LA L.C.M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, TESORERA MUNICIPAL DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, RECIBIDO EL DÍA 07 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO AL PROGRAMA DE DESCUENTOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 04 de octubre del 2024.



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
OFICIO No: TM-192/24  
FECHA: DE 04 OCTUBRE DEL 2024  
ASUNTO: El que se Indica

RECIBIDO

07 OCT 2024

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
PRESENTE.-

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CUAUHTÉMOC, CHIH

Por este conducto se solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento, el Programa de Descuentos el cual se pretende llevar a cabo durante el periodo del día 01 de Noviembre al 20 de Diciembre 2024, 100% de descuento en recargos del Impuesto predial y 50% de infracciones graves de Vialidad y Tránsito.



*[Handwritten signature: Jesus Gonzalez]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

Sin otro particular, me reitero de usted.

ATENTAMENTE

L.C.M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS  
TESORERA MUNICIPAL



Exp. 100000000  
Voto: L.C.M.I. RAMÍREZ  
L. Ceballos

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** – Se aprueba el programa de descuentos propuesto por Tesorería Municipal, con un 100% de descuento en recargos de impuesto predial y un 50% de descuento en infracciones de vialidad y tránsito, consideradas como no graves, para que se lleve a cabo del 01 de noviembre al 20 de diciembre del 2024.

**9. SOLICITUD DE LA L.C.M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, TESORERA MUNICIPAL DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, RECIBIDO EL DÍA 07 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIAS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2025.**

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 07 de octubre del 2024.



RECIBIDO

07 OCT 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CALLE DE LOS RÍOS, CHIH.

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
OFICIO No: TM-/91/24 hoja1  
FECHA: DE 07 OCTUBRE DEL 2024  
ASUNTO: Tabla de Valores

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
PRESENTE.-

Por este conducto, se solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento, Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, con una propuesta de incremento de un 5% general y las siguientes consideraciones.

SE AGREGAN LOS SECTORES:  
539 – FRACCIONAMIENTO TOSCANÁ  
540 – FRACCIONAMIENTO SENDEROS DEL OLÍMPICO  
541 – FRACCIONAMIENTO SORIA  
542 – FRACCIONAMIENTO HUERTO ROJO

SE CAMBIAN A SUB-URBANO LOS SECTORES:  
068 –SECTOR ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL

SE AGREGAN CORREDORES COMERCIALES:  
CORREDOR 94  
CORREDOR DE LÓPEZ MATEOS

ACTUALIZAR EL VALOR DE EL CORREDOR DE COLOMBIA Y CORREDOR VENEZUELA  
(HOMOGENIZARLO A VALORES IGUALES A ZONAS SIMILARE)

ANEXAR INSTALACIONES ESPECIALES A LAS TABLAS DE VALORES COMO:  
AIREACONDICIONADO, ALBERCAS, BARANDALES, BARDAS, BASCULAS, CABALLERIZAS, COCINA INTEGRAL, CREMATARIO, ELEVADOR, ESTACIONAMIENTOS, ANTENAS, ESPECTACULARES

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CUAUHTÉMOC, CHIH  
Jesus Gonzalez

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Las actualizaciones propuestas, permitirán manejar valores de suelo más acordes a los precios de mercado: estos valores ya se aplican en los avalúos practicados por los peritos valuadores. Esto con fundamento en:

- Artículo 115 fracción IV, Constitucional que a la letra dice los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- Artículo 22 de la ley de Catastro del Estado de Chihuahua donde menciona de conformidad con la presente Ley y las normas técnicas aplicables, los Ayuntamientos, enviarán anualmente al H. Congreso del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las tablas de valores unitarios para suelo y construcción, que servirán para determinar los valores Catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal siguiente.

Sin otro particular, me reitero de usted.

ATENTAMENTE

L.C.M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS  
TESORERA MUNICIPAL



04/10/2024  
WPSO L. RAMIREZ CEBALLOS  
13/10/2024

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** – Se turna a la Comisión de Hacienda para su análisis y posterior dictamen.

**10. SOLICITUD DEL C. JOSÉ DOLORES CHACÓN PIÑÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, RECIBIDO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE LA MISMA ANUALIDAD EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A MODIFICACIÓN DE GIRO Y PROPIETARIO PARA LA LICENCIA 1824, A NOMBRE DEL EL COMPADRE.**

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 18 de Septiembre del 2024.

Cuauhtémoc, Chih. Sep 18 del 2024



Ayuntamiento de Cuauhtémoc

Estimados funcionarios del Municipio:

Por medio del presente, me dirijo a ustedes para solicitar la modificación de la licencia de licorería registrada bajo el nombre del C. Manuel Jesús Chacón Piñón, número 1824, Denominación El Compadre, ubicada en Av. Morelos y Calzada Cuauhtémoc No. 4925.

1. Cambió a nombre de C. José Dolores Chacón Piñón
2. Giro licorería Mayoreo y menudeo

Adjunto la siguiente documentación requerida según las normativas municipales:

- Copia del Poder debidamente notariado donde C. Manuel Jesús Chacón Piñón, cede los derechos al C. José Dolores Chacón Piñón.



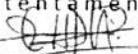
JESUS GONZALEZ CH.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

- Copia de la Licencia de Bebidas Alcohólicas Núm. 1824, Expedida. Por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
- Copia de Uso de suelo, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
- Copia de la credencial de elector del C. José Dolores Chacón Piñón

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud. Quedo a sus órdenes para cualquier consulta adicional o documentación que puedan necesitar para facilitar el proceso de los cambios solicitados.

Atentamente:

  
 José Dolores Chacón Piñón  
 Tel. 625 1259581

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** – Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

**11. SOLICITUD DE LA REGIDORA LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES 2024.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de octubre del 2024.



RECIBIDO

10 OCT 2024 N.º 01-63

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 07 DE OCTUBRE DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
OFICIO:	No. CG-004/2024
ASUNTO:	OFICIO DE PROPUESTA DE CONVOCATORIA ELECCIONES ORDINARIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES 2024

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 44 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo 405 bis de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua es procedente convocar a las elecciones ordinarias para la elección de los miembros de las juntas municipales de **COLONIA ANÁHUAC, COLONIA OBREGÓN y LÁZARO CÁRDENAS**

Considerando que es de vital importancia y una exigencia social actual, el que los procesos electorales sean plenamente abiertos y democráticos y además cumplan con los principios de transparencia, equidad e imparcialidad y que la autoridad rectora de los procesos de elección esté conformada por consejeros ciudadanos que garanticen estos principios propongo a este honorable ayuntamiento:

**PRIMERO.-** Que las elecciones de los miembros de las juntas municipales antes mencionadas en estricto apego a las disposiciones legales invocadas y demás preceptos aplicables, se lleven a cabo tomando en consideración los antecedentes en los procesos electorales seccionales anteriores, la experiencia de los ciudadanos que han participado en la organización, realización y sanción de elecciones municipales por lo que se somete a con su consideración las siguientes:

**B A S E S**

- I. La creación de una Comisión Municipal Electoral para llevar a cabo el proceso de elección de las juntas municipales de la seccionales de Colonia Anáhuac Colonia Obregón y Lázaro Cárdenas.



- II. La Comisión Municipal Electoral se integrará con cuatro consejeros ciudadanos de nombres PAOLA MEDRANO NUÑEZ, ROCIO ARACELI CERVANTES GARCÍA, JESSICA KARINA PAREDES GUERRERO y LUIS OCTAVIO DOZAL LERMA, del mismo modo un representante por cada uno de los candidatos que se registren así como los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación de este Honorable Ayuntamiento presidiendo la presidente de dicha comisión.
- III. En la Comisión Municipal Electoral propuesta, tendrán voz todos los integrantes pero en las decisiones sólo podrán participar con votos los consejeros ciudadanos y los integrantes de la Comisión de Gobernación de este Honorable Ayuntamiento, teniendo la presidente voto de calidad en caso de empate.
- IV. Que en el proceso electoral se utilizan boletas foliadas en la parte desprendible.
- V. Que las casillas correspondientes se ubiquen de preferencia en los mismos domicilios en que se ubicaron para el proceso electoral llevado a cabo el dos de junio del presente año, dando prioridad a las escuelas o locales con espacios abiertos y en aquellos casos en que no existe esta posibilidad, sea la propia comisión la que determine el lugar de ubicación de las casillas.
- VI. Que para el ejercicio del derecho del voto se haga uso de la credencial para votar con fotografía, el padrón electoral y listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral.
- VII. Que los miembros de la Comisión Municipal Electoral gocen de autonomía y respeto a sus decisiones.

**SEGUNDO.-** Para los efectos anteriores se propone la convocatoria que en calidad de proyecto se anexa a la presente propuesta.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. A 10 DE OCTUBRE DE 2024  
ATENTAMENTE**

  
**LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



**CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS  
MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**

**AYUNTAMIENTO 2024-2027**

De conformidad a lo establecido por los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 405 bis de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 126, fracciones II y III, artículos 127 y 129 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua:

**CONVOCA:**

A los ciudadanos de los seccionales municipales **COLONIA ANÁHUAC, COLONIA OBREGÓN y LÁZARO CÁRDENAS** que deseen participar en las elecciones a fin de elegir las Juntas Municipales para el periodo 2024-2027 con duración de tres años, dicho periodo abarcará del 15 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2027.

Las elecciones se sujetarán a las siguientes:

  
**Jesús González ch.**

*(Margen derecho con múltiples firmas manuscritas)*

**B A S E S:**

- I. La solicitud para el registro de las planillas a contender en las elecciones de las Juntas Municipales, deberá hacerse en el acceso de la puerta lateral planta alta de la Presidencia Municipal, ubicada en la Calle Agustín Melgar, Zona Centro, Cuauhtémoc, Chihuahua, la fecha para el registro de las candidaturas será el día 12 de octubre del año en curso bajo los siguientes horarios:
  - a. En un horario de **8:00 A 8:30 HORAS** se realizará el otorgamiento de turnos a las planillas para solicitar su registro realizando este trámite un representante que la planilla que se asigne para tal propósito quien se formará en el orden que vaya llegando, asimismo se le proporcionará una ficha que indique la hora de atención para presentar la solicitud de registro a los seis integrantes de la planilla.
  - b. Al momento del otorgamiento del turno, el representante enviado por la Planilla deberá **SEÑALAR EL COLOR** que elige para ser utilizados en sus actividades de proselitismo, siendo alguno que no haya sido señalado previamente por quienes ya hayan solicitado su turno. Señalando para tal efecto que no se permitirá elegir, ni utilizar colores alusivos a algún partido político, lo anterior a efecto de que impere la imparcialidad para todos los aspirantes a contender.
  - c. Es preciso señalar que no habrá cambios en la selección del color elegido, una vez entregado el turno al representante.
  - d. No procederá el registro de una planilla cuando una persona integrante o más hayan solicitado su registro en otra planilla, salvo renuncia expresa, entregada a la Comisión Municipal Electoral.
  - e. En un horario de **9:30 A 15:00 HORAS** se llevará a cabo el registro de las planillas. En el supuesto que acudan planillas que no obtuvieron previamente un turno, serán atendidas después de las agendadas con turnos; atendiendo siempre al orden en que vayan llegando.
  - f. Al momento del registro, el candidato a Presidente Seccional proporcionará correo electrónico y número telefónico para avisarle el sentido del dictamen del registro de su planilla.
- II. Concluido el plazo del registro, la Secretaría Municipal del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, turnará las solicitudes de registro a la Comisión Municipal Electoral, misma que emitirá el dictamen del registro en el orden de presentación a más tardar a las 20:00 horas del día 12 de octubre del año en curso. El dictamen se le entregará a quien encabeza la planilla, y en ese momento se le realizarán tres pruebas fotográficas, eligiendo cada uno la que aparecerá en la boleta.
 

En caso de que la Comisión Municipal Electoral, advirtiera que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, notificará con los datos proporcionados de correo electrónico y/o número telefónico a la persona que encabeza la planilla, bajo el apercibimiento de que no se subsane el requisito faltante en un tiempo de 60 minutos se tendrá por desechado el registro de la planilla y no podrá participar.

Si concluido el término del registro, únicamente existe una planilla registrada, no será necesario llevar a cabo la elección en dicha Junta Municipal
- III. Las planillas aspirantes a participar a candidaturas a juntas municipales, presentarán solicitud de registro a través de un formato único de registro de candidatos (FURC) por cada uno de los integrantes de planilla, el cual podrán descargar previo al registro en la página web oficial del gobierno municipal de Cuauhtémoc con URL <https://municipiocuauhtemoc.gob.mx/jm2024> en la que señalarán cargo al que se postulan, si son candidatos de reelección, seccional municipal correspondiente, nombre completo, apodo en caso para quien encabeza la planilla e indicar que aparezca en la boleta, lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo y ocupación; datos relativos de la credencial de elector, tales como: clave de elector, OCR, Número de emisión y sección; Domicilio actual, señalar los documentos que entrega acompañados al formato en el recuadro donde se describe y por último firma de quien se postula. El FURC deberá ser entregado por cada una de las personas integrantes titulares de la planilla y sus suplentes de manera individual.
- IV. Cada planilla deberá estar integrada por hombres y mujeres, propiciando que en cada lista haya uno de género distinto y de manera alternada. Las personas suplentes deberán pertenecer al mismo género que la persona titular.



Jesús González

- V. Los ciudadanos que aspiren a ser candidatos en las elecciones, tanto propietarios como suplentes, deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser ciudadano mexicano, chihuahuense, en pleno ejercicio de sus derechos.
  - Tener 18 años cumplidos al día de la elección
  - Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la sección municipal correspondiente, salvo la ausencia por el desempeño de cargos públicos
  - Ser del Estado seglar.
  - No haber sido condenado en los últimos diez años por delito alguno intencional que no sea político
  - No ser servidor público federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separen de sus cargos cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 127 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

- VI. Las personas aspirantes a participar en una candidatura a las juntas municipales, presentarán con la solicitud lo siguiente:
- Formato único de registro de candidatos (FURC) que se le proporcionará por la Comisión Municipal Electoral, el cual podrá descargar en la página web oficial del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc con URL <https://municipiocuauhtemoc.gob.mx/jm2024>
  - Acta de nacimiento en original y copia.
  - Copia de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, debiendo corresponder a la sección municipal para la cual contiene.
  - Comprobante de domicilio en original y copia que corresponda a la sección municipal, para la cual contiene.
  - Constancia de domicilio expedida por la presidencia seccional correspondiente.
  - Constancia de antecedentes penales.
  - Presentar una constancia firmada por cinco vecinos que acredite que tiene permanencia en esa localidad, el cual podrá descargar en la página web oficial del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc con URL <https://municipiocuauhtemoc.gob.mx/jm2024>
  - El programa de trabajo que sostendrán durante la campaña y que realizarán en caso de resultar electa la planilla. (unicamente candidato a presidente propietario)
  - En caso de ser servidor público federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, deberán presentar documento que acredite la separación del cargo (Licencia o Renuncia).
  - Quien solicita registrarse como candidato a Presidente propietario deberá anexar a la solicitud, formato con lista de representantes de casilla y lista de representantes generales. Dichos formatos serán publicados en la página web oficial del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc con URL <https://municipiocuauhtemoc.gob.mx/jm2024> para su accesible descarga y llenado.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 414 LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- VII. El periodo de campaña tendrá una duración de 12 días que comenzará a las 00:01 horas del domingo 13 de octubre de 2024 y culminará el jueves 24 de octubre de 2024 a las 23:59 horas, por ello, las planillas registradas podrán hacer propaganda hasta 48 horas antes del día de la jornada electoral que será el 27 de octubre de 2024. Queda prohibido terminantemente hacer proselitismo el día de la elección.
- VIII. La campaña será financiada por las planillas con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. Está prohibida la utilización de recursos provenientes de los partidos políticos, además de hacer alusión a siglas o denominaciones de éstos.
- IX. Las planillas que obtengan su registro podrán difundir sus propuestas por los siguientes medios:
- La distribución de propaganda impresa, la cual podrá ser repartida en las calles o en reuniones celebradas en domicilios particulares.
  - Módulos de información fijos.
  - La propaganda impresa de las planillas podrá contenerse en papel, trípticos y materiales análogos, identificando la fórmula, la propuesta y los perfiles de los integrantes.



Jesus Gonzalez

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 424 LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CLAUSULA DE CIVILIDAD**

Los candidatos a presidentes de las juntas municipales, al recibir de parte de la Comisión Municipal Electoral el dictamen favorable de registro de su planilla, deberán firmar un pacto de civilidad política en el que se comprometan a realizar sus actos de campaña de manera propositiva, respetando en todo caso las instituciones, la dignidad de las personas, absteniéndose de hacer imputaciones injuriosas que afecten la vida privada de los otros contendientes o que signifiquen ataques a la moral.

En caso de que alguno de los contendientes incumpla con el **PACTO DE CIVILIDAD POLÍTICA** a que se refiere esta sección y las transgresiones al mismo se consideran graves, a juicio de la Comisión Municipal Electoral, ésta podrá, respetando la garantía de audiencia, emitir un extrañamiento público al candidato infractor.

**DE LA JORNADA COMICIAL**

- I. Las elecciones se llevarán a cabo el domingo 27 de octubre de 2024, de las 9:00 a las 17:00 horas a menos de que se encuentren electores en espera emitir su sufragio, ya que en ese caso las casillas se cerrarán hasta que todos los que esten presentes hayan votado.
- II. Se instalarán casillas en las siguientes secciones electorales y comunidades, atendiendo a la división hecha por el Instituto Estatal Electoral, correspondientes a las siguientes secciones municipales:

**COLONIA OBREGÓN**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	LOCALIDAD Y MANZANA
341	B1	COLONIA ALVARO OBREGON 0062
341	C1	COLONIA ALVARO OBREGON 0062
342	B1	COLONIA ALVARO OBREGON 0008
342	C1	COLONIA ALVARO OBREGON 0008
358	B1	CHUPADEROS 0029
359	B1	LA QUEMADA 0124
359	C1	LA QUEMADA 0124
361	B1	NUEVO HORIZONTE 0033
362	B1	REFORMA 0016
363	B1	ARROYO DEL AGUA 0025
363	E1	BARRIO EL VENADO 0067
363	E1 C1	BARRIO EL VENADO 0067
364	B1	EL RAYO 0026
364	E1	CAMPO 105
364	E1 C1	CAMPO 105
364	E1 C2	CAMPO 105
364	E1 C3	CAMPO 105
365	B1	BARRIO XOCHIMILCO 0014
365	C1	BARRIO XOCHIMILCO 0014
367	B1	NUEVO ZARAGOZA 0010

**COLONIA ANÁHUAC**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	LOCALIDAD Y MANZANA
343	B1	COLONIA ANÁHUAC 0068
343	C1	COLONIA ANÁHUAC 0068
343	C2	COLONIA ANÁHUAC 0068
343	C3	COLONIA ANÁHUAC 0068
344	B1	COLONIA ANÁHUAC 0005
344	C1	COLONIA ANÁHUAC 0005
345	B1	COLONIA ANÁHUAC 0013
346	B1	COLONIA ANÁHUAC 0050
347	B1	COLONIA ANÁHUAC 0048
348	B1	COLONIA ANÁHUAC 0014
348	C1	COLONIA ANÁHUAC 0014
348	C2	COLONIA ANÁHUAC 0014
349	B1	COLONIA ANÁHUAC 0005
349	C1	COLONIA ANÁHUAC 0005
350	B1	COLONIA ANÁHUAC 0054
351	B1	COLONIA ANÁHUAC 0055
353	B1	COLONIA ANÁHUAC 0030



Jesus Gonzalez ch.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

368	B1	VISTA HERMOSA 0004
368	C1	VISTA HERMOSA 0004
368	C2	VISTA HERMOSA 0004
368	C3	VISTA HERMOSA 0004
368	C4	VISTA HERMOSA 0004
374	B1	LA SELVA 0025
375	B1	LOMA PELONA 0053
376	B1	EL APACHE 0004
377	B1	ZAMALOAPAN 0011
378	B1	FAVELA 0005
379	B1	RODRIGO M QUEVEDO 0023
380	B1	BUSTILLOS 0017
381	B1	TRES LAGUNITAS 0012
382	B1	TÁSCATE DEL ÁGUILA 0013

**LÁZARO CÁRDENAS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	LOCALIDAD Y MANZANA
355	B1	UNIÓN CAMPESINA 0005
356	B1	LÁZARO CÁRDENAS 0004
356	C1	LÁZARO CÁRDENAS 0004

- III. La Comisión Municipal Electoral tendrá facultades de reubicar casillas en caso de alguna contingencia el día de la elección.
- IV. Sólo podrán votar los ciudadanos en las casillas correspondientes a su sección electoral, cumpliendo con dos requisitos:
  - a. Presentar credencial para votar con fotografía (INE); y
  - b. Aparecer en el listado nominal.
 Los representantes de planilla sólo podrán votar en la sección que indica su credencial para votar con fotografía.
- V. La Comisión Municipal Electoral se apoyará en capacitadores asistentes electorales para las tareas de selección, nombramiento y capacitación de quienes fungirán como funcionarios de casilla, además del traslado de paquetes electorales antes y después de la jornada electoral.
- VI. Las casillas estarán integradas por un Presidente, un Secretario(a) y un Escrutador(a), que serán nombrados por la Comisión Municipal Electoral, para tales efectos podrán ser nombrados los miembros de las mesas directivas de las casillas que actuaron en las elecciones constitucionales próximas pasadas, cuando así lo permitan las circunstancias y con un representante por planilla y su respectivo suplente. Los suplentes sólo podrán participar si faltasen los propietarios.
 

En el supuesto de que a la hora señalada para iniciar la votación, no se encuentre instalada la casilla por la ausencia de alguno de los funcionarios, será sustituido por su suplente y en caso de no ser posible, se tomará al primero de los electores de la fila. Lo mismo se observará cuando falte la totalidad de los funcionarios o en su caso, la Comisión Municipal Electoral tomará las medidas pertinentes y proveerá lo necesario para la instalación y operación de la misma, designando al personal responsable de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación.
- VII. El día de la jornada electoral, la Comisión Municipal Electoral se constituirá en sesión permanente para resolver los incidentes que se presenten en el transcurso de la misma.
- VIII. Las planillas podrán presentar la lista de sus representantes generales y de casilla el mismo día de su registro. Lo anterior para efectos de que el nombramiento le sea extendido por la Comisión Municipal Electoral.
- IX. En las secciones municipales de Colonia Obregón y Colonia Anáhuac, cada candidato podrá designar hasta 5 representantes generales y en la sección municipal de Lázaro Cárdenas cada candidato podrá designar dos representantes generales.
- X. La votación se llevará a cabo mediante boletas foliadas previamente elaboradas por la Comisión Municipal Electoral, las cuales contendrán los diversos colores de las planillas participantes y los nombres de los candidatos que las integran, así como la fotografía del candidato a Presidente Seccional de cada una de ellas, mismas que serán entregadas al presidente de cada una de las mesas receptoras oportuna y debidamente contabilizadas.



Jesus Gonzalez ch.

*(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Jesus Gonzalez' and various initials.)*

- XI. Se levantará acta de apertura de escrutinio y cómputo y de clausura, que deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario y escrutadores y representantes de cada una de las planillas.
- XII. Si se suscitase algún incidente durante la jornada electoral, el o los representantes deberán presentar la inconformidad por escrito al Presidente de casilla y formará parte del paquete electoral que se entregará ante la Comisión Municipal Electoral.
- XIII. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo en cada una de las casillas, por el escrutador, con la presencia de sus representantes de las planillas y bajo la dirección del Presidente y Secretario de Mesa.
- XIV. Una vez concluida la votación y contándose ya con toda la documentación, debidamente requisitado, (actas, boletas utilizadas y boletas no utilizadas) el presidente de casilla entregará esta documentación a la Comisión Municipal Electoral que estará constituida en Junta Computadora.
- XV. La junta computadora estará integrada por la Comisión Municipal Electoral y un representante por planilla.
- XVI. La junta computadora rendirá al ayuntamiento el informe respectivo. Quien en sesión del H. Ayuntamiento calificará las elecciones antes de 15 días, haciendo la Declaración de las Planillas ganadoras, entregando las constancias de mayoría respectivas.
- XVII. La Comisión Municipal Electoral para el cumplimiento de sus funciones, podrá nombrar los asistentes electorales que requiera.

**DE LA VOTACIÓN**

- I. La votación será directa y secreta y se llevarán a cabo en los domicilios que se instale en las casillas.
- II. Podrán emitir su voto las personas mayores de edad que tengan credencial para votar con fotografía y aparezcan inscritos en el listado nominal de electores elaborado por el Instituto Nacional Electoral al último corte.
- III. Se usarán urnas
- IV. Durante la jornada electoral, no se admitirá en la casilla a quienes:
  - a. Se presenten armados
  - b. Acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier droga
  - c. Hagan propaganda o proselitismo
  - d. Pretenden coaccionar en cualquier forma a los votantes
- V. Una vez cerrada la votación, llenado y firmado el apartado correspondiente del Acta de la jornada electoral, los integrantes de la mesa Directiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla
- VI. Concluidos por los integrantes de la Mesa Directiva de casilla las operaciones de escrutinio, cómputo y llenado del acta correspondiente, se procederá a la clausura de la casilla y harán llegar el paquete electoral a la Junta Computadora para los efectos establecidos en los numerales XIII y XIV del capítulo de elecciones de esta convocatoria.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Municipal Electoral, aplicando supletoriamente lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** De resultar aprobada publíquese la presente convocatoria a las 16:00 horas del día diez de octubre del presente año circulares que deberán fijarse en las oficinas de las presidencias seccionales de Colonia Obregón, Colonia Anáhuac y Lázaro Cárdenas. Del mismo modo, se publicará en la Página Web Oficial del Gobierno Municipal de Cuahtémoc con el URL: <https://municipiocuahtemoc.gob.mx/jm2024>

Se expide la presente convocatoria a los diez días del mes de octubre de 2024.

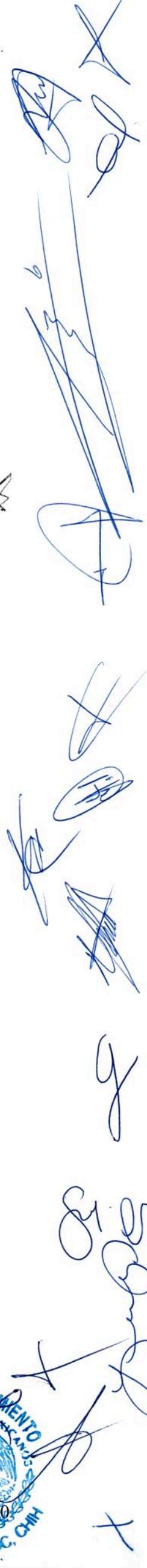
**ATENTAMENTE**



**LIC. ELIAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**



Jesús González



Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** – Se aprueba la convocatoria presentada para las **Elecciones Ordinarias de las Juntas Municipales 2024**.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la publicación de la convocatoria para las **Elecciones Ordinarias de las Juntas Municipales 2024** para que sea publicada de manera simultánea en las seccionales de Anáhuac, Colonia Obregón y Lázaro Cárdenas al día siguiente de su aprobación.

## 12. ASUNTOS GENERALES

### I. SOLICITUD DEL REGIDOR JULIO ANTONIO SOTO GONZÁLEZ, CON RESPECTO A LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO.

En uso de la voz, el Regidor Julio Antonio Soto Gonzáles expone lo siguiente; quiero comentarles que, quiero retomar la propuesta que había hecho el compañero Antonio, en relación a la transmisión de las sesiones ordinarias de cabildo, que se puedan hacer transmitidas en vivo, de acuerdo al artículo 22 del Código Municipal. solamente lo pongo como una inquietud, más adelante lo haré de manera oficial, por escrito como corresponde. La razón, me parece que estamos viviendo tiempos distintos, diferentes, en donde me parece que la sociedad debe estar enterada de que estamos haciendo con los recursos de ellos, creo que de primera mano serán informados ellos, que es lo que estamos aquí votando o bien absteniéndose o votando en contra, creo que sería un ejercicio muy interesante, no sé si se habrá hecho en algún otro tiempo, pero veo yo que algunos municipios de Juárez, Chihuahua, lo hacen, creo que la sociedad en otros tiempos ya lo había escuchado como una inquietud, entonces en su momento lo haré llegar de manera escrita, para que ustedes tengan a bien dar su veredicto.

Gracias.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento de la inquietud del Regidor Julio Antonio Soto González, con respecto a la transmisión en vivo de las sesiones de cabildo.

### II. SOLICITUD DEL C. ISIDRO CISNEROS MURILLO, PRESIDENTE SECCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2024, RECIBIDA EL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES SECCIONALES 2024-2027.

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 08 de octubre del 2024.



Jesus Gonzalez



**PRESIDENCIA SECCIONAL MUNICIPAL  
LAZARO CARDENAS**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
OFICIO: 3079/2024  
FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RECIBIDO  
08 OCT 2024  
12:45  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAZARO CARDENAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTEMOC  
PRESENTE. –

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo me permito informar a ustedes que con fecha 07 de octubre del 2024, reunidos los miembros de la Junta Municipal de Lázaro Cárdenas, me fue autorizada la solicitud de licencia por tiempo indefinido del cargo de presidente Seccional de Lázaro Cárdenas, licencia que solicito con la intención de contender para el mismo cargo, pero en esta ocasión como Presidente propietario, en las próximas elecciones seccionales de este seccional.

Así mismo les comento, que por acuerdo de los miembros de la Junta Municipal, se designó como presidente a la C. ALICIA AURORA ACOSTA CIENFUEGOS, quien es regidora propietaria de la junta municipal del seccional de Lázaro Cárdenas, cargo que si es del interés de la regidora en cuestión asumir.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes:

**PRIMERO.** - La ratificación por parte de este cuerpo colegiado, de la solicitud de licencia por tiempo indeterminado a mi cargo como Presidente Seccional de la Junta Municipal de Lázaro Cárdenas.

**SEGUNDO.** -Solicitamos la toma de protesta como Presidente Seccional de la Junta Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C. ALICIA AURORA ACOSTA CIENFUEGOS, así como la toma de protesta como regidora a la C. ANTONIA DOMINGUEZ CHAPARRO, quien es regidora suplente de quien asumirá el cargo de presidenta.

ATENTAMENTE

C. ISIDRO CISNEROS MURILLO  
PRESIDENTE SECCIONAL  
LAZARO CARDENAS

C. ALICIA AURORA ACOSTA CIENFUEGOS  
REGIDORA  
LAZARO CARDENAS

RESIDENCIA SECCIONAL MPAL  
LAZARO CARDENAS  
CUAUHTEMOC, CHIH

C. RENATO GARCIA VALLES  
REGIDOR  
LAZARO CARDENAS

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, propone realizar sesión extraordinaria para la toma de protesta de las C. Alicia Aurora Acosta Cienfuegos como Presidenta Seccional de la Junta Municipal de Lázaro Cárdenas y a la C. Antonia Domínguez Chaparro como Regidora suplente.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad/mayoría de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** – Se ratifica la solicitud del **C. Isidro Cisneros Murillo** con respecto a la licencia por tiempo indeterminado al cargo de Presidente Seccional de la Junta Municipal del Seccional de Lázaro Cárdenas, para contender en los comicios electorales 2024-2027 correspondientes al mismo seccional.

**SEGUNDO.** - Se aprueba sesión extraordinaria para el día 11 de octubre del 2024, para realizar toma de protesta a las C. Alicia Aurora Acosta Cienfuegos como Presidenta Seccional de la Junta Municipal de Lázaro Cárdenas y a la C. Antonia Domínguez Chaparro como Regidora suplente.

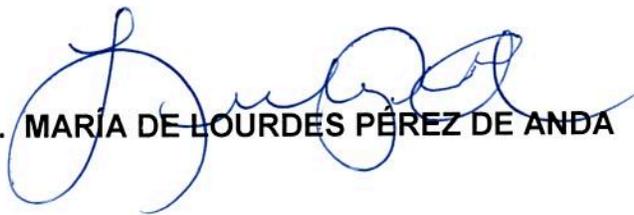


Jesus Gonzalez ch.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----  
 ----- DOY FE. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
 LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL

  
 MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ

REGIDORES

  
 Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

  
 C. Héctor Manuel Hernández Borunda

  
 Mtra. Moraima Ruelas Delgado

  
 C. Tomás Omar Mendoza Murillo



X

X  
50  
X

Arq. Myriam Dalila Sevilla Chavira

+

C. Josefina Olivas González

Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz

Lic. Carlos Chaparro Gómez

Mtra. Karla Guadalupe Cárdenas Luna

Ing. Luis Arturo Rentería Caro

L.C. Alma Delia Arias Mendoza

C. Ana Isabel Franco Chavira

Prfr. Julio Antonio Soto González

Q.B.P. Julio César González Lerma

Jesús González Ch.

C. Jesús Antonio González Chávez

Ing. Carolina Jiménez Ramos



+